PROCESO: EJECUTIVO DE MÍMINA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420010040200
DEMANDANTE: SONIA YADIRA SIERRA MOGOLLON C.C. 63.482.305
DEMNADADO: BELISARIO QUEVEDO MEJIA C.C. 13.894.463

CONSTANCIA: Al despacho para lo que estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
.

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo manifestado por el tercero solicitante y en consideración a que ha demostrado la causa de su interés que le asiste siendo la señora IBETH ANDREA QUEVEDO ZABALETA, hija del señor que en vida se llamó BELISARIO QUEVEDO MEJIA Q.E.P.D., y teniendo que el oficio que comunicó el levantamiento de medida cautelar N° 1878 de 06 de agosto de 2010, nunca fue retirado, el Juzgado Cuarto Civil municipal De Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR por segunda vez el oficio que comunica el levamiento de medias cautelares decretado en auto del seis de agosto de dos mil diez, y envíese con copia al solicitante IBETH ANDREA QUEVEDO ZABALETA, en los términos de la ley 2213 y la instrucción administrativa N° de la Superintendencia de Notariado y Registro.
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 173 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04 de noviembre de 2022.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff2ac1a79e29c3157a99906204000aca0dcb97e9dc754533ef0c08ed74f2614**

Documento generado en 03/11/2022 02:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica